



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2021-00068-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso ejecutivo.

2. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Daniela Medina Moreno, como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (archivo 27).

3. No se tiene por notificados a los ejecutados Edgar Alejandro Cubillos Gutiérrez e Ingrid Judith Murillo Veloza, por conducta concluyente al no reunirse los presupuestos del artículo 301 del CGP, pues en el escrito que precede no se señaló con exactitud la fecha de la orden de apremio.

4. Por reunirse los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del CGP (archivo 33), se decreta la suspensión del presente asunto hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir de la ejecutaria de la presente providencia o hasta que las partes dispongan otra cosa.

Vencido lo anterior, secretaría ingresen las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

